

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3470 Notificación de laudos.

Resultando imposible la notificación a FABRICA MONTAJES Y LOGISTICA, S.L., siendo su último domicilio conocido, C/ 4, Polígono Ind. El Arreaque, nº 29-30, 30170, Mula (Murcia), del laudo dictado con fecha 25 de enero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación 489/2012 promovida por TRANSPORTES OCHOA S.A. frente a la mercantil FABRICA MONTAJES Y LOGISTICA, S.L. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de CUATROCIENTOS UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (401,08 Euros), mas el interés legal del dinero, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expediente RM- 266/2012

Resultando imposible la notificación a FRANCISCO CABAÑERO HERNANDEZ, SLU siendo su último domicilio conocido C/ Ruperto Chapi, nº 8, 30730, SN JAVIER (Murcia), del laudo dictado con fecha 9 de enero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en los expedientes de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación 266/2012 promovida por JOMAPORTES, S.L.U frente a la mercantil FRANCISCO CABAÑERO HERNANDEZ, SLU debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Trescientos Cuarenta y Dos Euros con Veinte Céntimos de Euro (342,20 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expediente RM-410/12

Resultando imposible la notificación a COSME RODES, S.L., siendo su último domicilio conocido C/ Pablo Picasso, nº 67, 03390, BENEJUZAR, (ALICANTE), del laudo dictado con fecha 14 de diciembre de 2012 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación 410/2012 promovida por TRANSPORTES POLIGONO OESTE, S.L. frente a la mercantil COSME RODES, S.L. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Mil Trescientos Once Euros con Diecinueve Céntimos de Euro (1.311,19 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expediente RM-485/2012

Resultando imposible la notificación a JOSE BESA TATAY, S.L., siendo su último domicilio conocido Avda. Juan de la Cierva, 10-2.º pta. C, 30004, MURCIA, del laudo dictado con fecha 28 de enero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar parcialmente

la reclamación 485/2012 promovida por TRANSPORTES OCHOA S.A. frente a la mercantil JOSE BESA TATAY, S.L. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Cuatrocientos Veintiseis Euros con Ochenta y Siete Céntimos de Euro (426,87 Euros), mas los gastos financieros, calculados al interés legal del dinero, desde la fecha en que las facturas debieron ser pagadas, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expediente RM- 72/2012

Resultando imposible la notificación a PAQUETERÍA EXPRESS, siendo su último domicilio conocido C/ Sociedad, n.º 12, entresuelo C, 30004, MURCIA, del laudo dictado con fecha 15 de enero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación 72/2012 promovida por OLGIER BOLIVAR BARRETO ALTAMIRANO frente a PAQUETERÍA EXPRESS debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (830,24 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.

Expediente RM-315/2011

Resultando imposible la notificación a T. Y R. LOGISTAS, S.L. siendo su último domicilio conocido Avda. Peregrinos, bajo trasera, nº 24, 24008, LEON, del laudo dictado con fecha 6 de junio de 2012 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación 315/2011 promovida por CHABELI TRANS, S.L. frente a la mercantil T.Y.R. LOGISTAS, S.L. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Seiscientos Once Euros con Setenta y Un Céntimos de Euro (611,71 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expediente RM-317/2012

Resultando imposible la notificación a SINGH, BHUPINDER, siendo su último domicilio LA ZAMBRA, Escalera 9, Apto. 318, 30330, LA MANGA DEL MAR MENOR, CARTAGENA-MURCIA, del laudo dictado con fecha 10 de octubre de 2012 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar parcialmente la reclamación 317/2012 promovida por BHUPINDER SINGH frente a la mercantil ALSA debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (188,59 Euros), por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expediente RM-319/2012

Resultando imposible la notificación a TRANSGEISER, S.L.L., siendo su último domicilio Polg. Ind. Industrial Base 2000, Plza. España, nº 11, 30564, LORQUI (MURCIA), del laudo dictado con fecha 27 de noviembre de 2012 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación 319/2012 promovida por CARGO-CALASPARRA SA frente a

la mercantil TRANSGEISER S.L.L debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Siete Euros con Veinte Céntimos de Euro (2.407,20 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.

Expedientes RM-353/2012 y 354/2012

Resultando imposible la notificación a JOSE MOLINA CAMACHO siendo su último domicilio Polig. Ind. El Buho, Nave nº 2, 30530, CIEZA, MURCIA, del laudo dictado con fecha 14 de diciembre de 2012 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en los expedientes de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar las reclamaciones 353/2012 y 354/2012 promovidas por TRANSPORTES BUYTRAGO MURCIA, SL frente a JOSE MOLINA CAMACHO debiendo el segundo abonar a la primera la cantidad de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.564,47 Euros) mas intereses de demora, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expedientes RM-307/2012 Y 308/2012

Resultando imposible la notificación a COMPOSITES MIB, S.A. siendo su último domicilio conocido C/ Compositor Ravel, 11, P.I. Can Jardí, 08191, RUBÍ (BARCELONA), del laudo dictado con fecha 14 de enero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en los expedientes de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar las reclamaciones 307/2012 y 308/2012 promovidas por TRANSPORTES POLIGONO OESTE, S.L. frente a la mercantil COMPOSITES MIB SA debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.362,58 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expediente RM- 322/2012

Resultando imposible la notificación a CALZADOS CAVICAL, S.L., siendo su último domicilio Pol. Ind. Cávila, s/n, 30400, CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA), del laudo dictado con fecha 30 de enero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en los expedientes de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Esta Junta Arbitral acuerda declararse INCOMPETENTE para el conocimiento y resolución de la reclamación 322/2012 promovida por IBERCONDOR BARCELONA, S.A. frente a la mercantil CALZADOS CAVICAL, S.L.".

Expediente RM-223/2011

Resultando imposible la notificación a ELECTRONICA CONSOLIDADA, S.L., siendo su último domicilio conocido Urb. Mosa Trajectum 242/18, 30155, BAÑOS Y MENDIGO (MURCIA) del laudo dictado con fecha 14 de enero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación 223/2011 promovida por TRANSPORTES OCHOA, S.A. frente a la mercantil ELECTRONICA CONSOLIDADA,S.L, debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (1.156,10 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expedientes RM-36/2012 y RM/37/2012

Resultando imposible la notificación a CONSTANCIO MONDEJAR MOLINA, siendo su último domicilio conocido Pol. Ind. San Roque, C/ Comunidad Valenciana, nº 6, Portal 10, 30540, BLANCA (MURCIA), del laudo dictado con fecha 11 de enero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en los expedientes de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: " Estimar las reclamaciones 36/2012 y 37/2012 promovidas por TRANSPORTES BUYTRAGO MURCIA, S.A., frente a CONSTANCIO MONDEJAR MOLINA, debiendo el segundo abonar a la primera la cantidad de MIL DIEZ EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.010,94), mas intereses de demora, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expedientes RM-38/2012, 39/2012, 40/2012 Y 41/2012.

Resultando imposible la notificación a SORAYA HURTADO HERNANDEZ, siendo su último domicilio conocido 4.ª Travesía del Azarbe, Casa 19, 30564, LORQUÍ (MURCIA), del laudo dictado con fecha 11 de enero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en los expedientes de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar las reclamaciones 38/2012, 39/2012, 40/2012 y 41/2012 promovidas por TRANSPORTES BUYTRAGO MURCIA, S.A. frente a SORAYA HURTADO HERNANDEZ, debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de DOS MIL VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.027,73 Euros), mas intereses de demora, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expediente RM-56/2012

Resultando imposible la notificación a SANTIAGO RODRIGUEZ NICOLÁS siendo su último domicilio conocido C/ Silvino Arguelles, nº 11, 33600, MIERES (ASTURIAS), del laudo dictado con fecha 4 de diciembre de 2012 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación 56/2012 promovida por ARENAMENOR, S.L. frente a la mercantil SANTIAGO RODRIGUEZ NICOLÁS, debiendo el segundo abonar a la primera la cantidad de Seiscientos Treinta y Cuatro Euros con Catorce Céntimos de Euro (634,14 Euros), mas intereses, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito. No corresponden pago de costas por no ser precisa postulación en este procedimiento arbitral y tampoco gastos, por no estar estos acreditados".

Expediente RM-278/2012

Resultando imposible la notificación a UNIVERSAL DANCE SPAIN, S.L., siendo su último domicilio conocido C/ Apóstoles, 5 Bajo (MURCIA) del laudo dictado con fecha 11 de enero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación 278/2012 promovida por ARENAMENOR, S.L. frente a la mercantil UNIVERSAL DANCE SPAIN, S.L. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Doscientos Doce Euros con Once Céntimos de Euro (212,11 Euros), mas el interés de demora, por los

motivos expuestos en el cuerpo de este escrito. No procede pago de costas por no ser precisa postulación en el presente procedimiento, ni de gastos, al no haber sido éstos acreditados”.

Expediente RM-13/2012

Resultando imposible la notificación a PLATAFORMA CREATIVA FORMACIÓN, S.L., siendo su último domicilio conocido C/ del Sargento Tornel, 9, 2.º A, 30009, (MURCIA) del laudo dictado con fecha 8 de octubre de 2012 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación 13/2012 promovida por RED 30 TRANS, S.A. (SEUR) frente a la mercantil PLATAFORMA CREATIVA FORMACIÓN, S.L. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Doscientos Treinta y Siete Euros con Noventa y Siete Céntimos de Euro (237,97 Euros), mas el interés calculado de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2004, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito. No procede condena en Costas por no ser preceptiva postulación en el presente procedimiento y tampoco pago de los gastos ocasionados al no estar éstos justificados en el procedimiento”.

Expediente RM-305/2012

Resultando imposible la notificación a GM DESECHABLES, S.L., siendo su último domicilio conocido C/ Mario Suárez, s/n. Pol. Ind. De Roldán, 30709, TORRE PACHECO (Murcia), del laudo dictado con fecha 14 de enero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación 305/2012 promovida por TRANSPORTES POLIGONO OESTE, S.L. frente a la mercantil GM DESECHABLES SL debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Ochocientos Cincuenta y Cinco Euros con Veinticuatro Céntimos de Euro (855,24 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expediente RM-306/2012

Resultando imposible la notificación a INVERSIONES Y GESTIONES SANTOMERA, S.L., siendo su último domicilio conocido C/ Los Galianes, 3 Bajo, 30140, ANTOMERA (MURCIA), del laudo dictado con fecha 14 de enero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación 306/2012 promovida por TRANSPORTES POLIGONO OESTE, S.L. frente a la mercantil INVERSIONES Y GESTIONES SANTOMERA SL debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Doscientos Treinta y Cinco Euros con Ochenta y Un Céntimos de Euro (235,81 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expedientes RM-362/2012, 363/2012 y 364/2012

Resultando imposible la notificación a EXPO IMPORT SAIRZA, S.L., siendo su último domicilio conocido Avda. del Mediterráneo, n.º 347, 2.º D, 04009, (ALMERIA) del laudo dictado con fecha 19 de febrero de 2013, por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en los expedientes de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “ Estimar las reclamaciones

362/2012, 363/2012 y 364/2012 promovidas por ADDAVI MARTINEZ SL frente a la mercantil EXPO IMPORT SAIRZA, S.L. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (8.791,00 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expedientes RM-369/2012, 370/2012, 371/2012, 372/2012, 373/2012 y 374/2012

Resultando imposible la notificación a QUIMIGAMA, S.L., siendo su último domicilio conocido C/Calasparra, nº 13, Polígono Industrial La Polvorista, 30500, Molina de Segura (Murcia), del laudo dictado con fecha 18 de febrero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en los expedientes de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar las reclamaciones 369/2012, 370/2012, 371/2012, 372/2012, 373/2012 y 374/2012 promovidas por TRANSPORTES BUYTRAGO MURCIA SL frente a la mercantil QUIMIGAMA SL debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Ochocientos Treinta y Tres con Noventa y Tres (833,93 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expediente RM-24/2012

Resultando imposible la notificación a TALLERES NAVIMAR, S.L., siendo su último domicilio conocido Ctra. de Madrid, km. 433, 30310, LOS DOLORES (MURCIA), del laudo dictado con fecha 17 de enero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación 24/2012 promovida por GEOPOST ESPAÑA PARCEL, S. A. frente a la mercantil TALLERES NAVIMAR S. L. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Trescientos Diecisiete Euros con Treinta y Tres Céntimos de Euro(317,33 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expedientes RM- 411/2012, 412/2012, 413/2012, 414/2012, 415/2012, 416/2012, 417/2012, 418/2012, 419/2012, 420/2012 y 421/2012

Resultando imposible la notificación a DAVID CANO, S.L., siendo su último domicilio conocido C/ Mayor, nº 126, Bajo, Apdo. Correos 109, 30100 ESPINARDO (MURCIA), del laudo dictado con fecha 19 de febrero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en los expedientes de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar las reclamaciones 411/2012, 412/2012, 413/2012, 414/2012, 415/2012, 416/2012, 417/2012, 418/2012, 419/2012, 420/2012 y 421/2012 promovidas por TRANSPORTES BUYTRAGO MURCIA SL frente a la mercantil DAVID CANO SL debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.178,98 Euros), mas el interés de demora, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expediente RM-66/2012

Resultando imposible la notificación a MAMPARAS DEL SURESTE, S.L., siendo su último domicilio conocido C/ Fresa, nº 14, Pol. Ind. La Palma, 30593 CARTAGENA (MURCIA), del laudo dictado con fecha 31 de mayo de 2012 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho

laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación 66/2012 promovida por GEOPOST ESPAÑA PARCEL SAU frente a la mercantil MAMPARAS DEL SURESTE, S.L. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Mil Quinientos Veintisiete Euros con Veintitres Céntimos de Euro (1.527,23 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expediente RM-22/2012

Resultando imposible la notificación a PLANIT ESPAÑA, S.L., siendo su último domicilio conocido C/ Azor, nº 6, Pol. Ind. El Pino 2, 30730, SAN JAVIER, (Murcia), del laudo dictado con fecha 17 de enero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación 22/2012 promovida por GEOPOST ESPAÑA PARCEL, SAU frente a la mercantil PLANIT ESPANA, SL debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Quinientos Doce Euros con Siete Céntimos de Euro (512,07 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expediente RM-273/2012

Resultando imposible la notificación a RENACER EXPRESS, siendo su último domicilio conocido C/ José Crespo, nº 7, Bajo 30002, (Murcia), del laudo dictado con fecha 20 de febrero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación 273/2012 promovida por JULIO CESAR VILLARESES ANDRADE, frente a RENACER EXPRESS debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (573,61 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expediente RM-68/2012

Resultando imposible la notificación a SISTEMAS BACTERICIDAS MEDIOAMBIETALES, S.L., siendo su último domicilio conocido Pol. Ind. Base 2000, Calle F, Parcela 2-3 y 2-5, Modulo 2, 30564, LORQUÍ (Murcia), del laudo dictado con fecha 18 de febrero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación 68/2012 promovida por TRANSPORTES OCHOA S.A. frente a la mercantil SISTEMAS BACTERICIDAS MEDIOAMBIETALES SL debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de Doscientos Setenta y Siete Euros con Veinte Céntimos de Euro (277,20 Euros), mas el interés de demora, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expediente RM-346/2012

Resultando imposible la notificación a LAUREANO SUAREZ INFIESTA, siendo su último domicilio conocido C/ Honduras, nº 13, bajo, 33212- GIJON (ASTURIAS), del laudo dictado con fecha 18 de febrero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la

reclamación 346/2012 promovida por FRANCISCO RODRIGUEZ VICENTE frente a LAUREANO SUAREZ INFIESTA, debiendo el segundo abonar al primero la cantidad de Novecientos Noventa y Tres Euros con Noventa y Ocho Céntimos de Euro (993,98 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expediente RM-351/2012

Resultando imposible la notificación a JUAN FRANCISCO GALLEGO NAVARRO, siendo su último domicilio conocido Paraje Maltán, nº 1, 2-2.º L, 30500, MOLINA DE SEGURA (MURCIA) del laudo dictado con fecha 18 de febrero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación 351/2012 promovida por RED 30 TRANS, S.A. (SEUR) frente a JUAN FRANCISCO GALLEGO NAVARRO, debiendo el segundo segunda abonar a la primera la cantidad de Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro Euros con Cincuenta y Seis Céntimos de Euros (5.184,56 Euros), mas los intereses legales, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito. No corresponde pago de costas por no ser necesaria postulación en este procedimiento arbitral, ni gastos por no estar éstos acreditados en el procedimiento”.

Expediente RM-280/2012

Resultando imposible la notificación a LOGISTICA MURCIANA DE MEDICAMENTOS, S.L., siendo su último domicilio conocido Polg. Ind. La Polvorista, c/ Ulea, esquina Ricote, n.º 1, 30500, MOLINA DE SEGURA (MURCIA) del laudo dictado con fecha 18 de febrero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación 280/2012 promovida por MANUEL ARCE GARCIA, MANUEL frente a la mercantil LOGISTICA MURCIANA DE MEDICAMENTOS, S.L. debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de Tres Mil Treinta y Dos Euros con Cincuenta y Cuatro Céntimos de Euro (3.032,54 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expediente RM-288/2012

Resultando imposible la notificación a MARCOENVAS, S.L. siendo su último domicilio conocido Polf. Ind. La Serreta, c/ Camino del Cabo, 5, 30500, MOLINA DE SEGURA (MURCIA) del laudo dictado con fecha 18 de febrero de 2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación 288/2012 promovida por TRANSPORTES OCHOA S.A. frente a la mercantil MARCOENVAS S L debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Seiscientos Setenta y Ocho Euros con Cuarenta y Seis Céntimos de Euro (678,46 Euros), mas el interés de demora, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Murcia, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.



Contra estos laudos podrá ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia Murcia en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43 de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Murcia, 21 de febrero de 2013.—La Secretaria Suplente de la Junta Arbitral del Transporte, M.^a del Carmen Serrano Sánchez.